



RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN (RED) PARA EL **SERVICIO DE EXTINCIÓN Y SALVAMENTO (SEIS) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

Exposición de Motivos:

El presente acuerdo firmado por los Sindicatos y Ayuntamiento tiene por objetivo dar respuesta a una serie de demandas y servicios que presta en la actualidad el Cuerpo de Bomberos de Cartagena (de ahora en adelante SEIS).

Una de las premisas que deben de guiar al SEIS y a los gestores públicos ha de ser la mejora constante del servicio para dar respuesta a las demandas de la ciudadanía buscando fórmulas que agilicen, que posibiliten mejoras y que garanticen racionalizar los recursos públicos de manera óptima.

El total del personal del SEIS es y debe ser funcionario por lo que cualquier eventualidad debe ser cubierta en exclusiva por dicho personal. Esta peculiaridad, unida a su sistema de horario hace diferente la gestión de calendarios y turnos en un Servicio que trabaja 24 horas al día, 365 días al año.

El número elevado de vacantes de la plantilla del Servicio de Bomberos, hace igualmente necesario que en el momento de la firma de este Acuerdo, se arbitre una solución que permita una prestación del servicio adecuada. Todo ello, desde la absoluta necesidad de cubrir las necesidades del municipio y la ciudadanía, así como de quienes han de velar por la prestación del Servicio

Artículo 1.- Condiciones Generales

1. La finalidad del presente Acuerdo es establecer las condiciones en que se realizarán los servicios de RED, a fin de garantizar un buen servicio y una prestación adecuada a la ciudadanía. Este servicio contará, como mínimo y por jornada de 24 horas, con los recursos que se concretan en el ANEXO 1 de este documento.
2. El ámbito de aplicación será con carácter individual y voluntario. El compromiso para estar adscrito al RED se renovará tácitamente cada 31 de diciembre salvo que con anterioridad se comunique expresamente la baja del RED para el siguiente año. Aquellos que no estuvieran en dicho acuerdo y soliciten su incorporación deberán

3



Edif. Administrativo. C/ San Miguel, 8. 30201
Planta Primera - Telf. 968128807
personal@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR GENERAL EMPLEO PUBLICO E INTERIOR: JOSE SERRANO SEGURA - 19/01/2021 15:11:20
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 19/01/2021 20:32:15

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 25/01/2021 15:03:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 25/01/2021 15:59:39
- (VISTO BUENO) VICEALCALDESA: NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - 26/01/2021 13:04:08



comunicarlo, al Servicio de Recursos Humanos, por escrito antes del día 31 de diciembre. Las demás inclusiones que se demanden por parte de los interesados y que estén debidamente justificadas, serán resueltas de oficio y en el plazo de un mes, por el departamento de Recursos Humanos.

3. Una vez suscrito dicho compromiso, éste será irrenunciable salvo las causas indicadas en los apartados de este Acuerdo. Todo el personal inscrito en el RED, tiene la obligación de estar disponible mediante teléfono móvil, cuyos datos facilitarán a su Jefatura, comunicando bajo su responsabilidad en tiempo y forma cualquier incidencia, relativa a disponibilidad del teléfono facilitado.
4. Los excesos de jornada por prolongación de la misma se realizaran según lo previsto en el ACT.
5. La planificación de servicios previstos por prolongación de jornada serán de mínimo 4 horas y a partir de ese momento en períodos de 4 horas.

Artículo 2. Condiciones de prestación del RED en el SEIS.

Los servicios de RED a que se refiere el Artículo 1.1 se fijarán antes del 31 de diciembre de cada año, así los Jefes de Servicio planificarán la distribución durante el ejercicio según las necesidades previstas, con el visto bueno del Concejal responsable. Se garantiza un mínimo de 180 horas anuales.

1. En la consideración que la adscripción al RED es voluntaria, y que hasta la fecha de fin de inscripción y/o baja de los empleados, no se conocerá el número exacto de éstos disponible para realizar horas RED, el reparto individual del RED, (que diferenciará un RED largo de un RED corto e incluirá 12 horas de formación), queda diferido hasta el momento de conocer dicha cifra. Por ello, este artículo se desarrollará cada año tras acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento que se regula en el artículo 5 de este Acuerdo. No obstante lo anterior, el RED largo constará de un mínimo de 7 guardias de 24 horas y el RED corto de un mínimo de 4 guardias de 24 horas y el resto en múltiplos de 8 horas acabando de forma simultánea ambas modalidades de RED.

1. Los Servicios de RED correspondientes a las 180 horas mínimas se distribuirán a lo largo de los 11 meses laborables, asignándose las horas de forma proporcional entre



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR GENERAL EMPLEO PUBLICO E INTERIOR: JOSE SERRANO SEGURA - 19/01/2021 15:11:20
- (PIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 19/01/2021 20:32:15

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 25/01/2021 15:03:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 25/01/2021 15:59:39
- (VISTO BUENO) VICEALCALDESA: NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - 26/01/2021 13:04:08



el personal disponible cada mes. Cuando la planificación de los servicios superen Las 180 horas se llevará a Comisión de Seguimiento del RED.

2. La elaboración del cuadrante de servicios ordinarios se realizará con 60 días de antelación y para cuadrantes de servicios programados será de 15 días (carnavales, semana santa, romanos y cartagineses, navidad).
3. Se garantizan 26 localizaciones al año, de 24 horas cada una, para todos los inscritos al RED, fijándose y realizándose su pago de manera prorrateada entre 12 mensualidades, independientemente de cuándo se realicen.
4. El personal del Servicio Contraincendios localizado diariamente será como mínimo una dotación. (un cabo, un conductor y cuatro bomberos).
5. No se podrá estar localizado y trabajando al mismo tiempo. Si esto ocurre se tendrá que cambiar la localización. Como regla general las localizaciones se asignarán al día siguiente de la guardia
6. La prestación de cualquier servicio de RED no programado deberá ser notificado con una antelación mínima de 48 horas mediante llamada o mensaje de móvil. El orden de llamada se realizará de la siguiente manera:

- a. Se avisará al personal que menos horas lleve realizadas según la lista que se indica al final de este apartado. Y la aceptación será voluntaria.
- b. No pudiendo atender el servicio de la forma anterior, se volverá al principio de la lista del apartado anterior, siendo el servicio entonces obligatorio.

Para ordenar los servicios se confeccionarán dos listas de horas RED:

- Jornadas de 24 horas RED
- Resto de horas

El orden de prelación será el siguiente:

- Si el servicio a cubrir es de 24 horas se avisará al personal que menos servicios de 24 horas lleve realizados.
- Si el servicio es menor de 24 horas se avisará al personal que menos servicios resto de horas lleve realizados.

7. Cuando surjan servicios imprevistos, es decir, aquellos de los que la Jefatura no tenga conocimiento con una antelación de 48 horas, o surjan incidencias con menos de 48 horas y que mermen el servicio por debajo de los servicios mínimos, se procederá a



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR GENERAL EMPLEO PUBLICO E INTERIOR: JOSE SERRANO SEGURA - 19/01/2021 15:11:20
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 19/01/2021 20:32:15

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 25/01/2021 15:03:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 25/01/2021 15:59:39
- (VISTO BUENO) VICEALCALDESA: NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - 26/01/2021 13:04:08



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **76LPYL1085F4FJB**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



llamar al personal por el mismo orden establecido en el artículo 2.7.a) de este Acuerdo. Si finalmente ningún funcionario accediera a prestar el servicio de forma voluntaria, éste será prestado por el personal localizado de dicho día.

8. En caso de siniestro grave, o cualquier otra situación de emergencia de entidad similar, que requiera afluencia masiva de efectivos se procederá en todo caso a realizar en primer lugar el llamamiento a los localizables y, en caso de ser necesario, se procederá a llamar al resto de efectivos, empezando de manera ascendente por los bomberos que lleven menos horas. El personal que voluntariamente acuda en esta situación no estando localizado y que finalmente sea requerido por el Jefe de Guardia, se le abonará la localización correspondiente a las 24 horas, quedando ya localizado el resto de la jornada. Esta localización no se computará en el mínimo mensual ni anual y se abonará en el mes siguiente.
9. Cuando a un efectivo, previo su consentimiento, se le asigne un servicio de RED que suponga doblar turnos, le será garantizado un máximo de 90 minutos de descanso para preparación de la siguiente guardia.
10. La previsión de localizaciones para un día concreto será reflejada en las correspondientes hojas de servicio con al menos 60 días de antelación.
11. Los servicios y localizaciones asignadas de todo el personal serán publicadas y actualizadas de forma inmediata en la Car-i del SEIS a fin de que su seguimiento sea transparente, de general conocimiento y fácil acceso.
12. El personal localizado que sea requerido mediante llamada telefónica o mensaje móvil, deberá presentarse en el parque en un tiempo máximo de 40 minutos. La falta de asistencia a una localización implicará la pérdida de dicha localización, así como de su parte económica.
13. No se podrá realizar servicio alguno encontrándose el empleado/a en situación de permiso o vacaciones. Quedan excluidos de lo anterior, aquellos funcionarios que, disfrutando de los días de permiso previos a la jubilación, de forma voluntaria opten por continuar haciendo los servicios de RED.
14. Como regla general, no se realizarán horas extraordinarias mientras exista la posibilidad de poder prestarse los servicios de RED. Si por cualquier motivo, previo



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR GENERAL EMPLEO PUBLICO E INTERIOR: JOSE SERRANO SEGURA - 19/01/2021 15:11:20
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 19/01/2021 20:32:15

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 25/01/2021 15:03:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 25/01/2021 15:59:39
- (VISTO BUENO) VICEALCALDESA: NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - 26/01/2021 13:04:08



análisis de las horas disponibles que restan por utilizar se detectara la imposibilidad de prestar los servicios en un futuro próximo deberá comunicarse a la Comisión de Seguimiento de RED que se reunirá, con la debida antelación, para adoptar una solución que garantice el normal funcionamiento del servicio. Hasta tanto la Comisión adopte las medidas oportunas, (en un plazo que no superará los 15 días) quedará prorrogado el Servicio de RED a todo el personal adscrito al mismo, salvo que exista personal voluntario suficiente para cubrir el Servicio durante ese período.

15. Salvo por cambios voluntarios de vacaciones o bajas prolongadas que imposibiliten la prestación del servicio, no se alterarán ni los ciclos ni los turnos de trabajo mientras queden disponibles horas de RED. Esto solo afectará a los funcionarios implicados en dichos cambios.
16. Si por cualquier causa debidamente justificada, un funcionario adscrito al RED no realizase el servicio demandado, éste se recuperará en el primer servicio posible que se programe en aplicación del RED y así sucesivamente.
17. Se administrarán los efectivos incluidos en el RED, de manera que exista proporcionalidad en el reparto mensual y la mayor igualdad posible en el número de servicios asignados, con especial atención al número de festivos, nocturnos y laborales.
18. Todos los adscritos podrán realizar servicios o cambios de los mismos entre sí, tanto de servicios asignados de RED, como de las localizaciones planificadas y notificadas, comunicándolo con la suficiente antelación, en aras de facilitar la conciliación familiar y la prestación de los servicios, siendo esta potestad propia de cada funcionario y el acuerdo exclusivamente privado, teniendo como único límite que el servicio a prestar quede garantizado.
19. Las localizaciones serán de 24 horas, de 08:00 h. de un día a 08:00 horas del siguiente, abarcando una sola localización los tres turnos de trabajo con el fin de poder simplificar su notificación y previsión, además de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de los empleados/as públicos. El reparto de las localizaciones, en la medida de lo posible, será proporcional por meses, con un mínimo de 2 localizaciones al mes.
20. Todos los empleados públicos adscritos al RED tendrán la posibilidad de realizar 3 peticiones de NO RED al año, consistente en que un ciclo de guardia (5 días) no se le



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR GENERAL EMPLEO PUBLICO E INTERIOR: JOSE SERRANO SEGURA - 19/01/2021 15:11:20
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 19/01/2021 20:32:15

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 25/01/2021 15:03:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 25/01/2021 15:59:39
- (VISTO BUENO) VICEALCALDESA: NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - 26/01/2021 13:04:08



Ayuntamiento
Cartagena



asigne servicio alguno de RED Esta circunstancia habrá que comunicarla a la Oficina de Personal con al menos 72 horas de antelación. Su único límite será que los servicios queden cubiertos.

Artículo 3.- Causas de Baja del RED.

1. Si algún empleado/a adscrito al RED, dejase de prestar injustificadamente el servicio asignado, se le descontará la parte proporcional; si en un plazo continuado inferior a dos meses tuviese un segundo incumplimiento, previo estudio de la Comisión de Seguimiento del RED.
2. En casos de baja médica o accidente laboral se procederá como sigue:
 - a. En las bajas por periodo inferior a dos meses no se suspenderá el pago de las horas RED.
 - b. En el caso de bajas superiores a dos meses, a partir del tercer mes se suspenderá el abono de las horas RED, estudiándose al tomar el alta y previa audiencia al interesado, la posibilidad de recuperar las horas que excedan los dos meses abonados o de no hacerlos.
 - c. Cuando la baja lo sea por accidente laboral, no se suspenderá durante el año en curso, el cobro del RED, aunque transcurran más de dos meses. El funcionario/a se comprometerá a realizar las horas al tomar el alta o podrá solicitar la baja durante el periodo de incapacidad.
 - d. En caso de enfermedad grave, no se suspenderá, durante el año en curso, el pago de los servicios de RED ni de las localizaciones y el funcionario no estará obligado a devolver las horas.

Artículo 4.- Percibo económico.

La retribución de las horas de RED será:

1. La retribución será del 95,54% de las horas extraordinarias de cada una de las categorías, calculadas según precio establecido para las mismas en el anexo de Retribuciones del Acuerdo de Condiciones de Trabajo y Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Cartagena.
2. El importe de RED correspondiente a las 180 horas mínimas anuales se fraccionará en doce mensualidades, incluyéndose en la nómina mensual la cantidad resultante.
3. Cuando la planificación anual supere las 180 horas mínimas anuales, las que correspondan a cada funcionario, se realizarán según las necesidades del servicio

8



Edif. Administrativo. C/ San Miguel, 8. 30201
Planta Primera - Telf. 968128807
personal@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR GENERAL EMPLEO PUBLICO E INTERIOR: JOSE SERRANO SEGURA - 19/01/2021 15:11:20
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 19/01/2021 20:32:15

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 25/01/2021 15:03:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 25/01/2021 15:59:39
- (VISTO BUENO) VICEALCALDESA: NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - 26/01/2021 13:04:08



- de forma proporcional y equitativa entre todos los adscritos al RED, y se percibirán en la nómina del mes siguiente al del que se hayan realizado.
4. Dicha cantidad se incrementará con el precio por hora de las jornadas diferenciadas en caso de que correspondieran según precios recogidos en el anexo de retribuciones del Acuerdo de Condiciones de Trabajo y Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Cartagena.
 5. El importe del periodo de localización de 24 horas será de 114 euros.

Artículo 5.- Comisión de Seguimiento RED

Se crea una Comisión de Seguimiento entre la Corporación y Sindicatos con capacidad de negociación, al objeto de interpretar la aplicación y desarrollo de este Acuerdo, así como cualquier otra circunstancia excepcional. En esta Comisión, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.

Esta Comisión se reunirá, en un plazo máximo de 15 días, cada vez que lo solicite una de las partes con capacidad negociadora en el presente Acuerdo.

Artículo 6.- Vigencia del Acuerdo

Este Acuerdo estará vigente durante los años 2021, 2022 y 2023. No se alterarán los términos de este Acuerdo en referencia a localizaciones y servicios de RED. No obstante, se podrán ampliar los servicios de RED por necesidades del servicio justificadas, previo informe de la Oficina Económica y Presupuestaria y la Intervención Municipal donde quede acreditada la disponibilidad presupuestaria.



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR GENERAL EMPLEO PUBLICO E INTERIOR: JOSE SERRANO SEGURA - 19/01/2021 15:11:20
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 19/01/2021 20:32:15

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 25/01/2021 15:03:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 25/01/2021 15:59:39
- (VISTO BUENO) VICEALCALDESA: NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - 26/01/2021 13:04:08

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **76LPYLF1Q85F4FJB**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ANEXO 1

DESCRIPCION	NUMERO DE EFECTIVOS
BOMBEROS	10
BOMBEROS CONDUCTORES	3
CABOS	2
BOMBEROS DE SALA	2
SARGENTOS JEFES GUARDIA	1
TOTAL	18

Servicio por jornada de 24 horas



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR GENERAL EMPLEO PUBLICO E INTERIOR: JOSE SERRANO SEGURA - 19/01/2021 15:11:20
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 19/01/2021 20:32:15

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 25/01/2021 15:03:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 25/01/2021 15:59:39
- (VISTO BUENO) VICEALCALDESA: NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - 26/01/2021 13:04:08